



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. (INMUVI)

En la ciudad la ciudad de Culiacán, Rosales, perteneciente a municipio del mismo nombre del estado de Sinaloa, siendo las 13:00 horas (trece horas) del día 19 (diecinueve) del mes de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa (INMUVI), ubicada en calle Juan José Ríos, número 399, colonia Jorge Almada, de esta Ciudad, comparecen para la constitución e integración formal del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de este organismo descentralizado; mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como miembros del COCODI del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa (INMUVI), los Servidores Públicos que a continuación se mencionan:

Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, Director General del INMUVI

Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control del INMUVI

Lic. Diana Laura Félix González, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del INMUVI.

Lic. Rafael Cebreros Beltrán, Jefe del Departamento Técnico del INMUVI

Lic. Jesús Ramón Palazuelos, Jefe del Departamento de Promoción y Gestión de Créditos y Subsidios del INMUVI y;

Lic. José Christian Gastelum Martínez, Jefe del Departamento Jurídico del INMUVI.

Todo ello, con el propósito de celebrar la sesión extraordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Palabras del Director General, Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, sobre el propósito de la sesión.
5. Objetivos y Atribuciones del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
6. Instalación del COCODI del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
7. Propuesta, Designación, Ratificación y Toma de Protesta de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Número 1. Actuando en consenso de los presentes se preside la sesión el Director General Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez, procede a pasar lista de asistencia, certificando que se encuentran presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité de Control y Desempeño Institucional a que se refiere lo establecido en el "Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 05 de octubre de 2018.

Número 2. La Titular del Órgano Interno de Control, procede a informar al Director General de este organismo, que existe quórum legal, en consecuencia, el Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, declara legalmente instalada esta sesión, para todos los efectos legales correspondientes.

Número 3. Acto seguido los presentes aprueban por unanimidad el orden del día en los términos señalados con anterioridad. Por lo que se procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismos que se someterán a votación para posteriormente llegar a un acuerdo.

Número 4. El Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, manifiesta que la presente sesión tiene como propósito la RATIFICACIÓN DE LA INSTALACION DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) para el ente Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA (INMUVI), cuya creación se encuentra prevista en el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO PARA EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 05 de octubre de 2018; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y Ley de Gobierno Municipal". Que a la letra dicen:

"Artículo Primero del Acuerdo: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, y en su caso cualquier ente público municipal, cuando así se convenga, para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional".

"Artículo Tercero Fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas: Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la presente Ley."

"Artículo decimo, Primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas: La Secretaría y los Órganos Internos de Control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas."

"Artículo 67 Bis Primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal: Cada Ayuntamiento contará con un Órgano Interno de Control, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a los que son competencia del Tribunal



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018 - 2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. "

Así mismo designa y ratificar en su caso nombrar y ratificar el Comité de Control y Desempeño Institucional.

El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa (INMUVI), para dar cabal cumplimiento a su encomienda legal, surge la inquietud de la creación del COCODI, ya que de esa manera se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios: que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Municipal, se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y organismos descentralizados, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a los programas de vivienda que realiza el municipio; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

Y conforme al Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en cumplimiento a la normatividad, y con el propósito enfocado en la consolidación del Control y Desempeño Institucional como una herramienta para facilitar la ejecución de los procesos fortaleciendo sus sistemas de Control Interno y asegurando el eficaz cumplimiento de sus objetivos, se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa (INMUVI).

Es compromiso de los Servidores Públicos del INMUVI, velar por poner en práctica durante el desarrollo diario accionar valores Institucionales, con el fin de que el producto de trabajo lleve implícito el sello de la Transparencia y rendición de cuentas, la Participación y la Probidad conforme al Código de Ética y Código de Conducta del Instituto.

El Control Interno y Desempeño Institucional promueve la implementación de Políticas y Buenas Prácticas Preventivas y Correctivas para administrar aquellos riesgos que no permiten cumplir el mandato normativo o de los objetivos institucionales.

Los principios que respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de control interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de la institución.

De esa manera se sensibilizará permanentemente al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa (INMUVI), sobre el cumplimiento de las acciones comprometidas para esta administración. Y con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas. Así como mejorar la efectividad de la Administración Pública Municipal; reducir los niveles de corrupción en la administración,



consolidar la Transparencia y la Rendición de Cuentas en los asuntos públicos; y vigilar la actuación de la paramunicipal para que se apegue a la legalidad.

Es de mencionarse que esta Administración Pública de la Cuarta Transformación; se tiene el propósito de contar con un programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción. Y consolidar una política que permita fortalecer las buenas prácticas dentro de la Administración Municipal, con un enfoque de gestión más abierto, honesto, transparente y con una renovada vocación de rendición de cuentas.

La inoperancia del COCODI es observada por los entes de fiscalización (ASE), como una debilidad del control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsarlo.

De ahí la relevancia de que el Instituto cuente con un Comité de Control Interno y Desempeño Institucional; con la finalidad de estandarizar y homologar la definición de sus objetivos y funciones, delimitando sus responsabilidades y ámbito de su competencia, las cuales deben operar con estricto apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y orientarse a las adecuaciones que se requieren para dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

Debido a la importancia y necesidad, cumpliremos con la Integración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).

Número 5. Acto seguido, la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, en su calidad de Vocal Ejecutivo del COCODI, da a conocer que el **COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI)** tendrá los siguientes objetivos y funciones, que se enuncian a continuación:

Objetivos

Los Titulares de las Instituciones instalarán y encabezarán el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;



- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo del Control Interno (PTCI) y acciones de control del PTAR;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos internos de control, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

Atribuciones

El COCODI tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Orden del Día.
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el SCII, particularmente con respecto a:
 - a) El Informe Anual;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCI, así como su reprogramación o replanteamiento;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del Titular del OIC derivado de la evaluación del Informe Anual, y;
 - d) Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;
- III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos, derivados de:
 - a) La revisión del PTAR, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
 - b) El Reporte de Avances Trimestral del PTAR;
 - c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos, y;
 - d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control (OIC) o por otras instancias externas de fiscalización.
- IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:
 - a) El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales y especiales y de sus indicadores relacionados, y;
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.
- V. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras y de las sugerencias formuladas por el Comité de Ética y de Prevención de



- Conflictos de Interés por conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- VI. Tomar conocimiento del reporte del análisis del desempeño de la Institución, que elaboren los Comisarios para las dependencias y órganos administrativos desconcentrados, así como de la MIR de los programas presupuestarios responsabilidad de la institución, aprobados para el ejercicio fiscal de que se trate, estableciendo los acuerdos que procedan;
 - VII. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
 - VIII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
 - IX. Ratificar las actas de las sesiones, y;
 - X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCODI

Número 6. Acto continuo, el Titular del Órgano Interno de Control del INMUVI, conforme a lo establecido en el Título Cuarto del "Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 05 de octubre de 2018", menciona que el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, se constituye como un Órgano Colegiado encabezado por Mtro. José Luis Ramírez Sarabia Director General del INMUVI y la Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez, Titular del Organo Interno de Control del INMUVI, se integra con los siguientes miembros que tendrán derecho a voz y voto, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del COCODI		
Integrante	Cargo dentro del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	Nombre del Servidor Público
Presidente	Director General	Mtro. José Luis Ramírez Sarabia
Vocal Ejecutivo	Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez
Vocal	Jefa del Departamento de Administración y Finanzas	Lic. Diana Laura Félix González
Vocal	Jefe del Departamento Técnico	Lic. Rafael Cebreros Beltrán
Vocal	Jefe del Departamento de Departamento de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidios	Lic. Jesús Ramón Palazuelos
Vocal	Jefe del Departamento Jurídico	Lic. José Christian Gastelum Martínez

Las personas que funjan como Presidente, Vocal Ejecutivo, Vocales y los responsables de la generación de seguimiento y verificación del Titular del Órgano interno de Control, podrán designar un suplente, quienes deberán acreditar ese carácter.

Los suplentes tendrán los mismos derechos de aquel a quien representan y su designación se hará mediante oficio remitido al Órgano interno de Control del Instituto.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



ACUERDO PRIMERO

Por acuerdo unánime, se acepta la propuesta y se instala el **COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INMUVI**.

Número 7. A continuación el Director General, **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia** procede a continuación a tomar protesta a los integrantes y rendir la propia en los siguientes términos:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como mejorar la eficiencia y eficacia de las gestiones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa?”

A lo que respondieron, a la vez que levantaban el brazo derecho quedando este en forma horizontal; “Si Protesto” acto continuo quien recibe la protesta dijo: “Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento del Instituto y de la ciudadanía y si no lo hicieran así, las normativas del Instituto se los demande”.

Los servidores públicos que firman la presente acta protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros; y declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del COCODI del Instituto de Vivienda, por lo que manifiestan que cumplirán con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones que de ello se deriven.

A continuación, declara formalmente la toma de protesta y designación de los miembros propietarios el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

Siguiendo con el orden del día la Titular del Órgano Interno de Control del INMUVI, en uso de las facultades consignadas en el numeral 3 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 47 Bis segundo párrafo y 48 Bis del Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, emitido por el Ayuntamiento de Culiacán última reforma Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 019, de fecha 13 de febrero de 2019, y, para que ocupen el cargo de integrantes propietarios del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA (INMUVI)**, A LOS C.C. **DIANA LAURA FÉLIX GONZÁLEZ, RAFAEL CEBREROS BELTRÁN, JESÚS RAMÓN PALAZUELOS, JOSÉ CHRISTIAN GASTÉLUM MARTÍNEZ Y**, haciendo referencia que contamos con la certeza de que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, al considerar que su valioso apoyo habrá de ser útil para los fines de este Comité.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]




ACUERDO SEGUNDO


Leída y analizada que fue la referida propuesta, se sometió a la consideración de los presentes, quienes por unanimidad de votos aprueban y la ratifican a los miembros integrantes del COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INMUVI.

Numero 8.-Siendo las 13:45 horas (trece horas con cuarenta y cinco minutos) del mismo día de su inicio, el Mtro. José Luis Ramírez Sarabia, en su calidad de Presidente del COCODI, declaró formalmente clausurada esta Sesión de Instalación del COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, levantándose para constancia la presente acta que es firmada por todos los presentes.

DE LOS MIEMBROS DEL COCODI



Mtro. José Luis Ramírez Sarabia.
Presidente del COCODI



Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez
Vocal Ejecutivo del COCODI



Lic. Diana Laura Félix González
Vocal del COCODI



Lic. Rafael Cebreros Beltrán
Vocal del COCODI



Lic. Jesús Ramón Palazuelos
Vocal del COCODI



Lic. José Christian Martínez Gastelum
Vocal del COCODI

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COCODI DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA; DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.